GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

786

SANCIONA ASIGNACION, Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO DIFERIDO, POR SITIO 23, MANZANA 123 DE POBLACIÓN "LA BANDERA", COMUNA DE SAN RAMON, EX –LA GRANJA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº_____

SANTIAGO, 03116 -6 MAY 09

VISTOS:

a) El Art. 5º Transitorio del D .S. Nº 268, publicado en el Diario Oficial del 16.08.75, modificado por el D.S. Nº 335 de 1976 (V. y U.), que establece Reglamento sobre asignación y venta de los inmuebles construidos por el MINVU y sus Corporaciones;

b) El empadronamiento de fecha 27.08.2008, mediante el cual doña MARIA LUISA LIRA VALDIVIA, viuda, se constituyó en asignataria y deudora del Sitio 23, Manzana 123, ubicado en Aníbal Zañartu Nº 9544 de la población "LA BANDERA", comuna de San Ramón, ex – La Granja, sin que se hubiere dictado Resolución de Asignación, ni emitido título de dominio en su favor;

c) La Resolución Exenta Nº 1132 del 06.03.79 de la Dirección del Servicio, que aprueba el valor de transferencia (Urbanización y Casco) por cada sitio de la Operación Sitio en la cantidad de 1.600 Cuotas de Ahorro;

d) La Minuta Informativa Nº 107 del 25.05.2008 de la Unidad de Regularizaciones, por las razones que fundamenta, señala que es procedente dictar Resolución que ordene asignar y otorgar escritura de compraventa por el mencionado Sitio, en favor de doña MARIA LUISA LIRA VALDIVIA;

e) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

f) El D.S. Nº 355/76 (V. Y. U), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución Nº 474 (V. y U.) de fecha 09.04.2008, que me designa Subdirectora de Operaciones Habitacionales y, la Resolución Exenta Nº 6373 del 16.11.98 de la misma Dirección, que fija atribuciones,

RESUELVO:

1.- Sancionar la asignación y otorgar escritura de compraventa de precio diferido, en beneficio de doña MARIA LUISA LIRA VALDIVIA, C.I. Nº 2.521.716-0, viuda, por el Sitio 23, Manzana 123, ubicado en Aníbal Zañartu Nº 9544 de la población La Bandera, comuna de San Ramón, ex – La Granja, de acuerdo a lo señalado en los Vistos precedentes.

SANCIONA ASIGNACION, Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO DIFERIDO, POR SITIO 23, MANZANA 123 DE POBLACIÓN "LA BANDERA", COMUNA DE SAN RAMON, EX –LA GRANJA.

2.- El precio de venta del Sitio es de 1.600 C.A. y se establece en la Resolución Exenta mencionada en el Visto c) de esta Resolución, y se financia de la siguiente forma:

a) Con el aporte al contado de 233,88 Cuotas de Ahorro; y,

b) Con el Crédito Hipotecario otorgado por SERVIU Metropolitano de 1366,12 Cuotas de Ahorro, pagadero a un plazo de 180 meses a contar del mes de Junio de 1977.

3.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales otorgará a doña MARIA LUISA LIRA VALDIVIA, la respectiva escritura de compraventa de precio diferido, constituyendo las cauciones y prohibiciones reglamentarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERVIU METROPOLITANO - SUBDIRECTORA OPERACIONES HABITACIONALES

PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZ.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

NBV.NGV.IFR.hce.

DISTRIBUICION:

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. ADM. Y NORMALIZACION DE DEUDAS	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	(1)
SECCION ANÁLISIS CONTABLE	(1)
EQUIPO DE TITULOS SERVIU	(1)
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES	(2)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU.	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS, COMUNA SAN RAMON	(1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.	(1)
UNIDAD DE REGULARIZACIONES	(1)
INTERESADA	(1)